ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1840 ·
SELLO 4º 40 Ms.
AÑO DE 1840.

de establecer las medidas que estimen suficientes para el buen arreglo, Aseo, y Policía de la misma Plaza; esto sin perjuicio de que si algun otro Ind.º del Ayuntam.to notase algun abuso fuera de los del mes, contenga y reprima del mismo modo dho. abuso: Este servicio se executará principiando por los mas modernos, y así subcesivam.te, y las multas se aplicarán en los terminos que se halla mandado: Asi mismo se publicará por Bando, que los Carniceros maten precisamente en el Matadero, así como qualquiera persona que quiera ocuparse en dho trafico, para lo que los Regidores de Mes cuidarán de su observancia, y multarán a aquellos que se negasen, sin perjuicio de las medidas que correspondan por su reincidencia; estableciendo la hora en que se ha de matar: Asi mismo acordaron: Se restere de nuebo la medida que ha regido sobre que los Regatones no puedan comprar de los cosecheros hasta dadas las diez de la mañana; todo con el fin de que estos hagan Plaza, y de que se eviten los perjuicios que motivaron aquella medida, celando de que para eludir este precepto no salgan a las entradas del Pueblo, a verificar las compras. Asi lo acordaron y firman sus Señorias de que certifico =

Mayor — Canovas — Garcia — Fernandez Reyes

Gallego — Robles — Cortes

Dorado — Navarro

Presente fin.

Pedro Muñoz
Srio. Ecto.

Notificación y En tres del mismo mes, yo el Srio. Ecto. me constituy en la Casa